



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64894

05/10/2021

159017

AUTOR/A: BLANQUER ALCARAZ, Patricia (GS); BRAVO BARCO, Eva (GS); BUENO CAMPANARIO, Eva Patricia (GS); FANECA LÓPEZ, María Luisa (GS); GUTIÉRREZ SALINAS, Indalecio (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS); LÓPEZ CANO, Ignacio (GS); ORIA LÓPEZ, María Inmaculada (GS); RAMÓN UTRABO, Elvira (GS); RODRÍGUEZ SALAS, José Antonio (GS); SERRANO MARTÍNEZ, Juan Francisco (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que las principales implicaciones y efectos de la suspensión de las reglas fiscales conllevan que al suspenderse las reglas fiscales no resulten de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la Ley Orgánica 2/2021, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni en 2020 ni en 2021 (tampoco en 2022 según Acuerdo de Consejo de Ministros de julio de 2021 y apreciación de mantenimiento de la situación de emergencia extraordinaria por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en septiembre de 2021).

Respecto al alcance completo para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales de la suspensión de las reglas se puede acceder al documento publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el siguiente enlace: https://www.hacienda.gob.es/CDI/Estabilidad%20Presupuestaria/FAQ_SUSPENSI%C3%93N_DE_REGLAS_FISCALES.pdf

Madrid, 11 de noviembre de 2021